INFORME SECRETRIAL.

Paso a Despacho del señor Juez indicándole que el traslado de la liquidación envida por el apoderado de la parte demandante que venció el día 12 de diciembre de 2022, a las 17:00 horas revisando el proceso, encuentro que a la fecha aún no se ha dado aprobación. Dígnese ordenar.

El Bagre, 14 de diciembre de 2022

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Catorce (14) de Diciembre de dos mil veintidós 2022

Radicado : 2020-00029-00
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandado: NORBERTO ANTONIO ARAUJO MENDEZ

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 521-22

Por no haber sido objetada la liquidación del obrante el cuaderno principal del presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

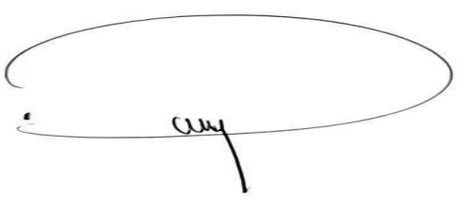

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÒMEZ
Juez